



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 15/17.-

REPUDIO AL 2X1

Visto:

El fallo Muiña de la Corte Suprema de Justicia conocido el pasado 03 de mayo del corriente, el cual habilitó para los delitos de lesa humanidad el derogado artículo 7 de la ley 24.390, conocido como el 2x1, acortando las penas a los genocidas, ello en contra de las políticas de los tres poderes del Estado que se vienen desarrollando desde el retorno a la Democracia.

Considerando:

Que el fallo sienta un gravísimo antecedente para acortar las penas a los genocidas ya que se estima que unos 750 militares y policías que están presos sin condena firme podrían pedir el beneficio del 2 x 1 y así lograr su libertad condicional, una vez cumplidos los dos tercios de la pena impuesta.

Que asimismo la decisión del tribunal supremo es preocupante por el mensaje que da a toda la sociedad fomentando la inseguridad, la violencia y la impunidad.

Que cabe destacar que la sentencia fue en disidencia, votando a favor los jueves Highton de Nolasco, Rosenkrantz y Rosatti, en tanto que sus pares Lorenzetti y Maqueda argumentaron que "no se ha dado ningún cambio en la valoración de los delitos de lesa humanidad" y que "se trata de una política de estado, afirmada por los tres poderes, en diversas épocas, de modo que constituye parte del contrato social de los argentinos".

Que luego de conocido el fallo, numerosos dirigentes políticos y sindicales de diferentes corrientes y organizaciones de derechos humanos coincidieron en calificar como aberrante e inadmisibles la sentencia que equipara los delitos de lesa humanidad con delitos comunes.

Que asimismo vale resaltar el carácter permanente de la ejecución y consumación de los delitos de lesa humanidad, lo que nos lleva a afirmar que por ningún motivo se puede aplicar una ley anterior que no se estaba ni vigente al momento del hecho, ni al momento de la detención, y por lo tanto no es aplicable el principio de ley penal más benigna.

En tal sentido, Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz), pronunció su repudio al fallo de la Corte Suprema expresando: "el tribunal está



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 15/17.-

equivocando el camino, evalúa igual crímenes de lesa humanidad que un delito común. Por un lado los equipara para aplicar el beneficio, pero por otro esta jurisprudencia no se va a aplicar sobre esos delitos comunes, sino que sólo beneficiará a los condenados por delitos de lesa humanidad”.

Que por todo ello solicito a mis pares la adhesión al presente proyecto.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º): Su más enérgico repudio al fallo Muiña de la Corte Suprema de Justicia conocido el pasado 03 de mayo del corriente, el cual habilitó para los delitos de lesa humanidad el derogado artículo 7 de la ley 24.390, conocido como el 2x1, acortando las penas a los genocidas en contra de las políticas de los tres poderes del Estado que se vienen desarrollando desde el retorno a la Democracia; renovando su compromiso permanente con la Memoria, Verdad y Justicia

Artículo 2º) **COMUNIQUESE**, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Doce del Mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]